

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que, en tiempo oportuno, y de acuerdo al escrito obrante en folio 70 del expediente, presentó justificación la parte ejecutante por la no asistencia a la audiencia realizada el día 22 de agosto de 2022.

Venecia – Antioquia, 12 de septiembre de 2022.



Yeison F. Arango Yepes.
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

A.S:	96
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE:	YOLANDA DE JESÚS GARCÍA DE CORTES
DEMANDADO:	NAIROBY NATALIA CORTES ÁLVAREZ
RADICADO:	05861-40-89-001-2020-00084-00
ASUNTO:	EXONERA SANCIÓN POR INASISTENCIA

Visto el informe secretarial que antecede y ante la circunstancia advertida en el escrito 70 del expediente, se exonera a la señora YOLANDA DE JESÚS GARCÍA DE CORTES de la sanción consagrada en el numeral 4º, del artículo 372 del C. G del P.

Respecto a la solicitud del apoderado concerniente al envío de la relación de títulos judiciales que reposan en el plenario, la misma se efectuara una vez sea actualizada por la secretaria del Despacho.

Procédase el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 61

Venecia (Ant.) 13 de septiembre de 2022



Yeison F. Arango Yepes
Secretario